

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
16° Período
Acta N° 119 – Sesión
23 de noviembre de 2023

En Montevideo, el veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, siendo la hora trece y treinta minutos, celebra su 119° sesión del 16° Período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. VICEPRESIDENTE Doctor (Veterinario) DANIEL ALZA y asisten los Sres. Directores Arquitecto FERNANDO RODRÍGUEZ SANGUINETTI, Contador LUIS GONZÁLEZ, Doctor (Médico) GERARDO LÓPEZ, Doctor (Médico) ODEL ABISAB, Doctor (Médico) GERARDO GRECCO y Doctor (Abogado) PABLO SCHIAVI.

En uso de licencia reglamentaria los Sres. Directores Cra. Virginia Romero y Dr. Rodríguez Andrada.

También asisten el Jefe del Departamento de Secretaría, Sr. Gabriel Retamoso y la Taquígrafa, Sra. Lucía Lombardini.

La sesión inicia sin presencia en Sala del Dr. Grecco.

DESIGNACIÓN SECRETARIO AD HOC. Res. N° 860/2023.

SR. VICEPRESIDENTE: Corresponde seguidamente designar un Secretario *ad hoc*, en virtud de la ausencia del señor Director Rodríguez Andrada. Propongo en tal sentido al señor Director Dr. Schiavi.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 1 abstención): Designar al Sr. Director Dr. Schiavi como Director Secretario ad hoc.

El Sr. Director Dr. SCHIAVI se abstiene de votar la presente resolución.

1) ACTA N° 117.

En elaboración

ACTA N° 118.

En elaboración

2) ASUNTOS ENTRADOS

SR. VICEPRESIDENTE: Doy cuenta a los señores Directores que el pasado 9 de noviembre me reuní con la Mesa de la Comisión Asesora y de Contralor, oportunidad en la que se me entregaron algunas solicitudes -surgidas en sesión de esa misma fecha- de temas por ella considerados en régimen de Comisión General.

Todas estas –y que figuran en el orden del día de hoy- fueron remitidas a las áreas pertinentes a fin de que se elabore el informe correspondiente.

COMISIÓN ASESORA Y DE CONTRALOR. SOLICITUD INSTRUMENTACIÓN DEL TIMBRE DIGITAL. Res. N° 861/2023.

Visto: La solicitud presentada por la Comisión Asesora y de Contralor acerca de la instrumentación del timbre digital.

Resultando: Que la solicitud fue remitida a informe de los Servicios.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

COMISIÓN ASESORA Y DE CONTRALOR. SOLICITUD DE ANTECEDENTES DE LO ACTUADO REFERENTE A LA INQUIETUD DE LA ASOCIACIÓN DE INGENIEROS QUÍMICOS EN LA INTERPRETACIÓN QUE TIENE CADA INTENDENCIA DEL TIMBRE QUE DEBEN LLEVAR LOS PERMISOS DE NUEVOS ALIMENTOS. Res. N° 862/2023.

SR. VICEPRESIDENTE: Comento que si bien no hemos tenido devolución de parte del Congreso Nacional de Intendentes, elevaremos, junto a la señora Presidente, nota formal de respuesta a esta Comisión.

Visto: La solicitud presentada por la Comisión Asesora y de Contralor.

Resultando: Que la solicitud fue remitida a informe de los Servicios.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

COMISIÓN ASESORA Y DE CONTRALOR. SOLICITUD RELACIÓN DE LOS CAMBIOS QUE SE PRODUCERON EN EL ARTÍCULO 71 DESDE 1954. Res. N° 863/2023.

Visto: La solicitud presentada por la Comisión Asesora y de Contralor acerca de la instrumentación del timbre digital.

Resultando: Que la solicitud fue remitida a informe de los Servicios.
Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

DR. RODRÍGUEZ ANDRADA. SOLICITUD DE LICENCIA. Res. N° 864/2023.

Visto: La solicitud de licencia reglamentaria solicitada por el Dr. Blauco Rodríguez Andrada por los días 20, 23 y 30 de noviembre, y 7, 14, 21 y 28 de diciembre.

Atento: A los arts. 46 y 47 del Reglamento de Directorio vigente.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Aprobar la licencia reglamentaria solicitada por el Dr. Blauco Rodríguez Andrada por los días 20, 23 y 30 de noviembre, y 7, 14, 21 y 28 de diciembre.

2. Convocar al Director suplente correspondiente.

3. Pase a sus efectos, al Departamento de Gestión Humana.

SR. VICEPRESIDENTE: Aclaro que con esta solicitud quedaría, en principio, como Secretario *ad hoc* el Dr. Schiavi.

Los señores Directores solicitan que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

A.F.C.A.P.U. NUEVAS AUTORIDADES Y SOLICITUD REUNIÓN BIPARTITA.
Res. N° 865/2023.

SR. VICEPRESIDENTE: La Asociación de Funcionarios hace llegar nota detallando sus nuevas autoridades –luego de las elecciones del pasado 1° de noviembre- y pidiendo, a su vez, mantener una reunión bipartita con este Cuerpo.

Propongo tratar el tema en régimen de Comisión General, una vez que comparezca en Sala el Dr. Castello, junto a otros puntos.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Considerar el tema en oportunidad de comparecencia del Dr. Castello, en régimen de Comisión General.

3) ASUNTOS PREVIOS

DÍA DEL MÉDICO VETERINARIO.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Si se me permite, señor Vicepresidente.

Quiero felicitarlo personalmente –y dejar debida constancia de ello en actas- ya que hoy es el día del Médico Veterinario uruguayo y, en su nombre a su vez, a todos los Médicos Veterinarios afiliados a nuestra Caja.

Gracias.

Varios Señores Directores: Apoyamos estas palabras de salutación.

SR. VICEPRESIDENTE: Gracias, señor Director y Directores.

DR. LÓPEZ. SOLICITUD DE LICENCIA. Res. N° 866/2023.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Solicito licencia reglamentaria correspondiente a la generada en el año 2023 –y en virtud de que se nos ha pedido hagamos uso de los días pendientes-, para el 14 y 15 de diciembre próximos.

Visto: La solicitud de licencia reglamentaria solicitada por el Dr. Gerardo López por los días 14 y 15 de diciembre de 2023.

Atento: A los arts. 46 y 47 del Reglamento de Directorio vigente.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 1 abstención): 1. Aprobar la licencia reglamentaria solicitada por el Dr. Blauco Rodríguez Andrada por los días Dr. Gerardo López por los días 14 y 15 de diciembre de 2023.

2. Convocar al Director suplente correspondiente.

3. Pase a sus efectos, al Departamento de Gestión Humana.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ se abstuvo.

PUBLICACIÓN DE ACTAS DE DIRECTORIO.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: He recibido la consulta de algunas personas respecto a las actas de Directorio que se publican en la página web.

La explicación que di ante ello –no todos conocen la situación actual- es la que corresponde. Hay interés en el momento que está viviendo la Institución, sobre todo de aquellos afiliados que siguen de cerca las sesiones de Directorio.

Pregunto, a este respecto, si se sabe cuándo estarán en nuestro sitio web las actas faltantes.

Gracias.

Sr. Jefe de Secretaría: Se está al día con las actas aprobadas por este Directorio y que, en virtud del feriado correspondiente al 2 de noviembre y a otras circunstancias dadas, las actas 117 y 118 respectivamente serán sometidas a aprobación del Cuerpo y subidas posteriormente –y en breve- a la página web institucional.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO FINANCIERO.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Quiero informar a este Cuerpo que el viernes pasado comenzamos las reuniones de la Comisión de Presupuesto Financiero, en la que participamos por Directorio el Dr. Alza y quien habla.

Debo decir que, en general, en cuanto a los egresos prácticamente no hubo desviación respecto a lo estimado -un 1,8% de desviación precisamente.

Sí la hubo en cuanto a los ingresos, un 5%, habiendo incidido en este caso el Artículo 71, que estaba proyectado por más de lo que en los hechos ocurrió. Analizando esta baja percibimos que la misma se debió en parte a la disminución de los tests por Covid-19, hecho que incidió y bastante en ello –un 11% puntualmente.

Esta resultó la desviación mayor; lo demás estaba dentro de lo previsto, asimismo el déficit operativo, lamentablemente.

Gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: Agrego que también participaron de esa reunión la Gerente de la Asesoría Técnica, Cra. Rossel y, por la Comisión Asesora y de Contralor, el Cr. Conijesky.

Por último, la próxima reunión se llevará a cabo el 29 de noviembre.

DR. ALZA. SOLICITUD DE LICENCIA. Res. N° 867/2023.

SR. VICEPRESIDENTE: Voy a solicitar al Cuerpo se me autorice licencia reglamentaria desde el 4 de diciembre y hasta el 15 de diciembre inclusive.

Visto: La solicitud de licencia reglamentaria solicitada por el Dr. Daniel Alza por el período 4 al 15 de diciembre de 2023.

Atento: A los arts. 46 y 47 del Reglamento de Directorio vigente.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 1 abstención): 1. Aprobar la licencia reglamentaria solicitada por el el Dr. Daniel Alza por el período 4 al 15 de diciembre de 2023.

2. Convocar al Director suplente correspondiente.

3. Pase a sus efectos, al Departamento de Gestión Humana.

El Sr. VICEPRESIDENTE se abstuvo.

4) GERENCIA GENERAL

REUNIÓN CON ARRENDATARIO PARKING TORRE PROFESIONALES.

Este asunto contiene información que ha sido clasificada como confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 10 Nal. I literal b) de la Ley 18.381.

Siendo la hora 14:10 ingresa el Dr. Grecco.

LLAMADO N° 17/23 “INSTALACIÓN DE ABERTURAS Y BARANDAS”. Res. N° 868/2023.

SR. VICEPRESIDENTE: Recuerdo a los señores Directores la inspección que hiciera a la sede de la Institución una delegación del Ministerio de Trabajo, de la que surgiera la necesidad de instalar barandas en la azotea del edificio, entre otras reparaciones.

A tal efecto contratamos un arquitecto, luego de llevado adelante el proceso correspondiente.

Ahora los Servicios nos elevan las bases de un llamado para concretar la construcción de aberturas y barandas.

Las primeras se realizarán en el Centro de Contacto –una ventana con salida al garaje de nuestro edificio- y otra en el área Producción y Soporte –también ventana, con características determinadas y adaptadas a ese sitio.

Sumado a esto, las barandas que acabo de mencionar.

Aclaro que debemos aprobar este proyecto de resolución hoy mismo para poder comenzar estas obras sin más dilación, entre otros motivos a pedido de la empresa de prevención y seguridad, que solicita no acceder a la azotea a hacer mantenimiento alguno hasta tanto estas reparaciones estén hechas.

Visto: Que con fecha 22.08.2023 se realizó visita inspectiva de instalaciones por parte del MTSS, donde en acta se establece la necesidad de instalar barandas en una parte de azotea de Edificio Sede y contar con ventilación en el Departamento de Centro de Contacto.

Considerando: 1. Que se elaboraron las bases correspondientes para dicho llamado.

2. Que las fechas de consultas y apertura del llamado, se establecerán luego de aprobarse las bases del llamado de referencia.

Atento: a lo expuesto

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar las Bases del Llamado N° 17/23 “Instalación de aberturas y barandas”.

2. Pase a la Gerencia Administrativo – Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales a efectos de proceder de conformidad con la presente Resolución.

BIENVENIDA AL DIRECTOR SUPLENTE DR. GUSTAVO GRECCO.

SR. VICEPRESIDENTE: En otro orden de cosas, deseo dar la bienvenida al Dr. Grecco, hoy en su primera participación en este Directorio. Esperamos sea fructífera para ambas partes.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Adhiero a las palabras del Dr. Alza.

INFORME SOBRE MANTENIMIENTO DE PROGRAMACIÓN MODELO ACTUARIAL CINVE Y CERTIFICACIÓN DE RESULTADOS. Res. N° 869/2023.

SR. VICEPRESIDENTE: En tercer lugar -y culminando los informes-, la Ec. Pardo me envía el siguiente mail, que paso a leer: *“A pesar de la entrada en vigencia de las disposiciones establecidas en la Ley 20.130 del 2/6/2023, se define un nuevo marco jurídico y se modifica de forma importante el régimen administrado por la Caja. En consecuencia, el modelo de gestión actuarial elaborado por el Iesta –diseñado en función de la Ley 17.738- dejó de tener capacidad predictiva para el largo plazo, si bien es de esperar que los estudios ya realizados mediante el modelo no arrojen diferencias significativas para los primeros años de vigencia de la Ley 20.130.*

El 21/7/2022 el Directorio de la Caja aprobó la realización de un llamado para incorporar al modelo actuarial de la Institución diversas funcionalidades, entre ellas la de permitir evaluar los impactos de la Ley 20.130 sobre el régimen administrado. Dicho llamado se adjudicó el 22/9/2022 a la consultora Cinve, que culminó los trabajos contratados elevándose el informe final a consideración de Directorio el 13/11/2023.

Según lo dispuesto en el Artículo 267 de la Ley 20.130 la Caja debe remitir al Poder Ejecutivo y la Agencia Reguladora de Seguridad Social los instrumentos técnicos de valuación –Artículo 262 de dicha ley- entre los que se cuentan el balance actuarial y las proyecciones de las variables físicas y económico-financieras del régimen administrado a corto, mediano y largo plazo como máximo el 27/1/2024.

En este marco, el 15/6/2023 la Asesoría Económico Actuarial elevó para consideración de Directorio un informe para proceder a rescindir el convenio vigente hasta 2025 con el Iesta, por mantenimiento del modelo y certificación de resultados de los estudios generados por la Caja. Según resolución de Directorio 473/2023 del 22/6/2023 el Directorio resolvió enviar nota a la Faculta de Ciencias Económicas, el Iesta y la Fundación para el apoyo a la FCE, planteando lo antes dicho. El 21/07/23 se recibió comunicación de la Fundación, adjuntando las resoluciones por las cuales se rescinde el convenio suscrito entre esta y la Caja Profesional el 12/9/2019.

Respecto del nuevo modelo actuarial, confeccionado por Cinve, se requiere contar con similar servicio que el que brindaba el Iesta, relativo a las siguientes tareas:

- 1. Asistencia técnica en cuanto al mantenimiento del modelo y su utilización.*
- 2. Ajustes menores a la programación del software, diseñado en ambiente Linux, utilizando el paquete estadístico “R”, sin costo de licenciamiento –de acceso libre.*
- 3. Certificación de los resultados del estudio actuarial anual de la Caja Profesional, la que es relevante a efectos de la presentación del mismo ante los organismos indicados en el marco legal.*

Las tareas de mantenimiento del software, asistencia técnica y ajustes menores que son necesarias en cualquier modelización son especialmente relevantes en el caso del modelo actuarial de la Caja ya que el mismo requiere un “expertise” no solo en el dominio del lenguaje de programación sino en formación estadística, demográfica y económica.

Esto, sumado a la situación financiera de la Caja, donde solo la normativa obliga a remitir los estudios actuariales, sino que es previsible que desde el Poder Ejecutivo se solicite monitorear la situación, así como disponer de una herramienta que permita evaluar diferentes alternativas de cambios normativos posibles.

En la medida en que fue Cinve que, habiendo sido adjudicataria del llamado antes citado, programó el actual modelo, es necesario que sea Cinve el que brinde estos servicios y apoye a la Caja en eventuales solicitudes de reprogramación para contemplar otras opciones no previstas “a priori”.

Se entiende que en el marco de la situación de la Caja lo adecuado sería contar con un contrato que cubra un plazo de dos años, en la medida en que:

1. En lo que resta del 2023 y el 2024 y la Asesoría Económico-actuarial y Cinve trabajarían en adaptar y modificar totalmente el modelo para posibilitar la evaluación de posibles cambios diferentes a los que ya se consideraron.

En el 2025 Cinve apoyaría a la Caja ante pedidos externos de evaluación de diferentes escenarios.

La tarea de Cinve debería comenzar en diciembre de 2023 a fin de posibilitar la certificación de los resultados que la Caja genere para cumplir con lo dispuesto por el Artículo 267 de la Ley 20.130.

Elévese.”

También se nos agrega que “Es un proveedor único en la medida en que es el que diseñó el modelo actuarial nuevo, y en el marco de lo que cabe esperar para gestionar una reforma para la Caja en 2025 y los requerimientos de la Ley 20.130, es muy relevante no solo el servicio de mantenimiento técnico sino también de certificación de resultados que genere la Caja.”

Agrego que también en este caso el material se me alcanzó personalmente ya que llegó luego de armado el orden del día de la sesión.

Es necesario, pues, elevar una nota a Cinve en este sentido y conversar el tema con ellos.

SR. DIRECTOR RODRÍGUEZ SANGUINETTI: La nota es imperativa; describe el trabajo que debe hacer ella misma y no la empresa, además de hacer referencia a un trabajo que debe realizarse ahora.

Me pregunto, ¿recién se entera y da cuenta de ello?

No lo apoyo.

Recién se da cuenta de que hay que firmar un contrato para que nos hagan un trabajo. Es así.

(Dialogados en Sala).

SR. DIRECTOR RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Eso no estaba contemplado. Creo que si era necesario hacer determinado mantenimiento, deberíamos haberlo incluido en el llamado.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Sin dudas Cinve cobrará aparte por ese concepto.

SR. VICEPRESIDENTE: Exactamente, Director.

SR. DIRECTOR RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Cinve es el único proveedor, y además entiende la Ec. Pardo que el trabajo lo debe hacer Cinve.

Me opongo absolutamente, y además a que los informes nos lleguen de esta manera a este Directorio.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Director: se me hizo llegar así ya que el orden del día de la sesión estaba ya armado. Si los señores Directores desean podemos incorporar el tema en el orden del día de la próxima reunión.

SR. DIRECTOR RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Reitero que desde ya me opongo.

Esto no tiene sentido; tendría que haber sido hecho cuando se redactaron las bases del llamado. Ahora se enteran de que debemos hacer esto, que debemos actualizar los datos y que si debemos hacer algo externo lo hará Cinve. ¿Para qué están nuestros funcionarios entonces?

El Sr. Director Dr. ABISAB solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

SR. VICEPRESIDENTE: Reitero mi propuesta de incorporar este tema en el orden del día de la próxima sesión. Lo pongo a consideración del Cuerpo.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Incluir el tema en el orden del día de la próxima sesión de Directorio.

SR. VICEPRESIDENTE: A propósito –sobre el mismo asunto–, la reunión con Cinve será el próximo 1º. de diciembre a las 14:30 horas –esto pensábamos informarlo al abordar el tema: “Cinve. Nueva modelización. Informe final noviembre 2023”.

(Los señores Directores intercambian opiniones).

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Lo que queda claro sobre este tema es que es necesario hacerlo. De todas formas, tal como expresa el Director Rodríguez Sanguinetti, se lo debería haber previsto al momento de firmar el contrato con Cinve.

El Sr. Director Dr. ABISAB solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

SR. VICEPRESIDENTE: Una precisión. El trabajo del Iesta se hizo basado en la Ley 17.738. Una vez avenida la Ley 20.130, junto con las propuestas realizadas en Directorio en cuanto a incorporar a los dependientes, entre otros, hicimos el llamado, que ganó Cinve, elaborando ésta, en base a ello, su programa. A su vez, dicho programa lleva determinado mantenimiento, de la misma forma que ocurría con el Iesta, que conlleva un pago respectivo.

El Sr. Director Dr. ABISAB solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

SR. VICEPRESIDENTE: Abordaremos el asunto en detalle la próxima semana.

5) GERENCIA DIVISIÓN AFILIADOS

NÓMINAS DE EXPEDIENTES APROBADOS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 27.10.2023 AL 15.11.2023. Rep. N° 475/2023. Res. N° 870/2023.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 27.10.2023 al 15.11.2023.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 27.10.2023 al 15.11.2023.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

6) GERENCIA ADMINISTRATIVO CONTABLE.

LLAMADO N° 16/2023. SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE SERVIDORES. Res. N° 871/2023.

SR. VICEPRESIDENTE: Se nos eleva proyecto de resolución en el sentido de aprobar las bases para este llamado por invitación. Se trata de la contratación de un sitio -ya sea en nube o sitio físico- para alojar los servidores de la Institución -Centro de Procesamiento de Datos.

Por otra parte, dicho proyecto se basa en un informe del Gerente de Informática, que destaca la importancia de proceder en este sentido, sugiriendo un data center de primer nivel, similar al que tiene hoy Antel, solución que minimizaría cualquier riesgo, levantaría las observaciones que en este sentido nos ha hecho Auditoría Interna, además de resultar un 50 por ciento menos oneroso, a largo plazo, que el sistema actual empleado.

El proyecto elevado sugiere lo siguiente: “1. Aprobar las bases particulares del llamado por invitación No.16/23, servicio de alojamiento de servidores. 2. Pase a la Gerencia Administrativo Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales a efectos de proceder de conformidad con la presente resolución.”

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: ¿Qué costo significa esto?

SR. VICEPRESIDENTE: Según el detalle del informe serían aproximadamente unos 600 dólares más IVA por mes, costo que se cubriría con el ahorro en otros rubros presupuestales.

Está todo detallado en el reporte que se nos remite.

De todas formas –reitero-, lo que estamos considerando ahora son las bases de este llamado.

Se va a votar.

Visto: La necesidad de contar con un servicio de alojamiento de servidores como lo expresa el Gerente de Informática Ing. Di Pascua en su informe adjunto.

Considerando: 1. Que se elaboraron las bases correspondientes para dicho llamado.

2. Que las fechas de consultas y apertura del llamado se establecerán luego de aprobarse las bases del llamado de referencia.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar las Bases Particulares del Llamado por invitación N° 16/23 Servicio de alojamiento de servidores.

2. Pase a la Gerencia Administrativo – Contable, Departamento de Compras e Inmuebles y Servicios Generales a efectos de proceder de conformidad con la presente Resolución.

7) GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN

ANTEPROYECTO DE LEY DE FACILIDADES DE PAGO.

SR. VICEPRESIDENTE: Como recordarán los señores Directores, solo nos falta aprobar el texto para una nueva Ley de Facilidades de Pago.

Se nos remite de parte de los Servicios el anteproyecto de ley con la correspondiente exposición de motivos, articulado que requiere la aprobación de este Cuerpo para seguir su debido curso.

El documento deberá ser remitido luego al Poder Ejecutivo –ya lo está esperando, así se lo manifestó a la señora Presidente- y posteriormente al Parlamento para su consideración.

Tengamos en cuenta también lo manifestado por el Ing. Pereira en cuanto a la necesidad de contar con este instrumento como forma de aumentar los ingresos para la Caja.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Tengo algunas interrogantes.

Nosotros hablamos de un 30 por ciento como máximo. Esto no es lo que establecía la normativa vigente hasta ahora. No me quedan claras las diferencias entre una y otra.

Le recuerdo, señor Vicepresidente, que no estuve en la sesión en la que se trató este tema.

SR. VICEPRESIDENTE: Si están de acuerdo podemos convocar a Sala al Ing. Pereira para que nos lo explique.

Así se acuerda.

Siendo la hora 14:30 ingresa a Sala el Gerente de Recaudación y Fiscalización Ing. Pereira.

SR. VICEPRESIDENTE: Buenas tardes, Ingeniero.

Nos gustaría que nos explique las diferencias entre lo establecido por el régimen actual y el que se propone en este anteproyecto de Ley de Facilidades de Pago.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: En realidad soy yo quien lo pregunta; no estuve en la sesión en la que se lo explicó.

Ing. Pereira: Buenas tardes a todos.

Comenzamos por el principio. El Artículo 1 del anteproyecto, en su primera parte, es básicamente lo mismo que establece la Ley 19.917.

En el Artículo 2 se busca introducir a algún tipo de facilidad para pago contado.

Cuando hicimos el borrador, en el marco de la “ley exprés”, se lo hizo en un plazo muy breve, quedando elementos sujetos a la reglamentación que se elaboraría si aquella ley resultara aprobada.

Eso quedó trunco.

Luego, entrando en el asunto, existía una idea conceptual de aceptar una quita por pago contado bajo ciertas condiciones.

En esa actualización del IMS más el 4 por ciento anual establecido por la Ley 19.917 –y que se recoge aquí- intentamos que esa quita pase por bajar ese 4 por ciento paulatinamente considerando los antecedentes de pago del deudor y su edad –cuanto más cerca de la jubilación, mayor el porcentaje.

Aclaro que es de mi interés que la persona siempre tenga opciones para refinanciar y que no quede impedida porque un régimen así lo establezca.

Artículo 3. En cuanto a la opción de categoría, lo recogimos de la Ley 18.061. Tratamos de abrir una ventana de opciones de categoría de forma de que quienes estén en categorías altas puedan regularizar su deuda, esto atado a que los beneficios se van a calcular con categorías menores.

Artículo 4. Esto fue algo que nos fue solicitado a último momento, frente a la posibilidad de que suba la Tasa de Aportación. También abre una ventana para quien está por descender de categoría.

En cuanto a los Artículos 5 y 6 no son innovadores respecto a la norma anterior.

Deseo expresar que, respecto al Artículo 71, cuando manejamos el tema de las quitas -en base a los lineamientos que recibimos- las quitas por pago de aportes la particularidad de que pueden viabilizar el acceso a beneficios. Es el riesgo que existe; ustedes ya conocen mi opinión en tal sentido. En el caso de las deudas por este artículo, efectivamente la Caja podría acceder a ciertos fondos facilitando el pago contado exclusivamente de deudas por concepto de timbres.

El 30 por ciento queda a vuestra consideración. Es muy difícil predecir si efectivamente las empresas se pondrán –o no- al día.

Esto es, básicamente, el resumen de lo que les estamos presentando.

(Los señores Directores intercambian opiniones).

Ing. Pereira: Hago una precisión. La actualización de la Ley 19.917 (IMSN más tasa de actualización) tiene una fórmula técnica detrás. Ese índice es el que la Caja por la que se rigen los egresos por prestaciones. Representa lo que hubiese rendido ese dinero si la Institución hubiera contado con él en tiempo y forma.

Se puede decir que a nivel técnico esa actualización es un umbral de lo mínimo.

Ante el lineamiento político recibido de buscar una fórmula para reducir, llegamos a que esta fórmula de actualización es, efectivamente, más barata que todas las anteriores existentes. Cuando la Caja fue por regímenes especiales ninguno ofreció algo tan bajo como este.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Si se me permite una pregunta. Pensando en la forma en que se llega al 30 por ciento, uno podría pensar si no valdría la pena –una solución que me surge en este momento- hacer el cálculo de una determinada cifra de un determinado deudor, llevarla a cuánto quedaría en determinado período de tiempo según el Código Tributario, cuánto sería el costo en base a un cálculo normal de ese crédito y cuánto podría significar.

No sé si se entiende mi consulta.

Eso daría respuesta, quizá, a la inquietud del arquitecto Rodríguez, que comparto.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Una acotación. Estamos hablando de pago contado, que tiene un descuento del 30 por ciento.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Por eso lo planteo.

Si no existiera el Código Tributario y lo que se aplicaran fueran fórmulas de deuda justa –por decirlo de alguna manera-, ¿en cuánto quedarían los montos?, y ¿cuánto menos sería comparando con la cifra a la que se llega con dicho Código?

Simplemente para tener una referencia y no decir que lo “hacemos al tanteo”.

No es una crítica, aclaro; es una reflexión simplemente.

Se puede hacer el cálculo –hasta con dos o tres situaciones reales incluso- y ver qué resultados se obtienen.

Ing. Pereira: Lo hacemos, Director.

SR. VICEPRESIDENTE: Le damos unos minutos para que haga estos cálculos, Ingeniero. Mientras tanto, continuamos avanzando con algunos temas.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Aprovecho a decir, ahora que está el Ingeniero en Sala –he “tirado algunas piedras” en su ausencia-, que realmente da gusto leer los informes que hace.

Uno podrá no coincidir con algunos aspectos, pero la formalidad y seriedad con que están hechos me dejan ampliamente satisfechos.

Ing. Pereira: Agradezco sus palabras, Director.

Me retiro, entonces, y cuando tenga los cálculos vuelvo a Sala.

Es la hora 14:50.

COMPARECENCIA ASESOR JURÍDICO LABORAL. Res. N° 872/2023 y Res. N° 873/2023.

SR. VICEPRESIDENTE: En virtud de la presencia en la Institución del Dr. Castello propongo pasar a sesionar en régimen de comisión General y convocarlo a Sala para abordar los temas que mencioné al inicio de esta sesión.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Pasar a sesionar en régimen de Comisión General.

Siendo la hora 14:50 se pasa a sesionar en régimen de Comisión General. Ingresan el asesor en materia laboral Dr. Alejandro Castello; se retiran de Sala el Jefe de Secretaría y la taquígrafa.

Finalizada la misma a la hora 16:20, reingresa a Sala el personal y se retira el Dr. Castello. El **Sr. VICEPRESIDENTE** comunica que se adoptó la siguiente resolución:

Visto: el conflicto suscitado con Afcapu por la oposición del sindicato al ingreso de dos pasantes de la Facultad de Derecho de Udelar.

Considerando: lo informado por los representantes del Directorio, Dr. Pablo Schiavi y asesor laboral Dr. Alejandro Castello.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Encomendar a estos representantes a transmitir al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social los lineamientos expresados en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Asimismo, se consideró y tomó resolución en los temas que siguen.

A.F.C.A.P.U. NUEVAS AUTORIDADES Y SOLICITUD REUNIÓN BIPARTITA.
Res. N° 874/2023.

Visto: La nota presentada por AFCAPU.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Dar respuesta por parte del Sr. Vicepresidente, felicitando a la nueva Directiva y augurándole una fructífera relación con el Directorio.

REUNIÓN CON AGRUPACIONES DE PROFESIONALES. Res. N° 875/2023.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Organizar para la semana próxima una reunión de información e intercambio con los colectivos de profesionales con representación en Directorio.

8) ASESORÍA JURÍDICA

ESTADO DE SITUACIÓN DE SECTOR ASESORÍA JURÍDICA. INFORME. Rep. N° 483/2023. Res. N° 876/2023.

Visto: Lo informado por la Gerente de la Asesoría Jurídica con fecha 20.11.23.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

7) GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN

SR. VICEPRESIDENTE: Continuando con el tratamiento del orden del día, retomamos los asuntos de la Gerencia de Recaudación y Fiscalización. Propongo ver el resto de los asuntos del área y luego con el que se inició el tratamiento y quedó pendiente.

Así se acuerda.

GESTIÓN DE COBRO, ART. 128, LEY 17738. Rep. N° 480/2023. Res. N° 877/2023.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y los arts. 2 y 10 nral. II de la ley 18.381

GESTIÓN DE COBRO ART. 128, LEY 17738. Rep. N° 481/2023. Res. N° 878/2023.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y los arts. 2 y 10 nral. II de la ley 18.381

GESTIÓN DE COBRO ART. 128, LEY 17738. Rep. N° 482/2023. Res. N° 879/2023.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y los arts. 2 y 10 nral. II de la ley 18.381

Siendo la hora 16:30 reingresa a Sala el Ing. Pereira.

PROPUESTA DE PAGO PRÉSTAMO. Rep. N° 478/2023. Res. N° 880/2023.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y los arts. 2 y 10 nral. II de la ley 18.381

ANTEPROYECTO DE LEY DE FACILIDADES DE PAGO. Res. N° 881/2023.

SR. VICEPRESIDENTE: Continuamos con el tema relativo al anteproyecto de Ley de Facilidades de Pago, habiendo quedado pendientes algunos datos solicitados por el Dr. Abisab al ingeniero Pereira.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Ingeniero Pereira: en el Artículo 1, punto 1, ¿a qué se refiere cuando cita “En el plazo de un año a partir de la precitada fecha, podrán celebrar un convenio de facilidades incluyendo en el mismo la deuda generada por todo concepto con la Institución”? ¿A qué refiere con “deuda generada”? ¿A la deuda original de aportes, más multas y recargos? ¿Está todo eso incluido?

Ing. Pereira: Exactamente. Tomamos la redacción de la Ley 19.917 –lo redactó la Dra. Scigliano, aclaro. La idea es que incluya desde el inicio de la deuda hasta el mes anterior a firmarse el convenio, comprendiendo todo. Incluso multas por declaración fuera de plazo.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Consulta. ¿Hay que aclararlo expresamente en el texto o ya se da por hecho que es así? Me refiero a la consulta del Arquitecto. ¿No es conveniente hacerlo?

De esa forma se evita toda interpretación.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Creo que sí. Sería conveniente dejar señalado a qué se refiere con deuda generada. Por lo menos a mí me genera dudas.

SR. VICEPRESIDENTE: Estoy de acuerdo. Para que quede más claro.

(Los señores Directores intercambian ideas).

SR. DIRECTOR DR. SCHIAVI: Propondría esta redacción: "...la deuda generada por todo concepto con la Institución." Ahí queda claro y cubierto.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Otro aspecto. No me queda claro que este sistema sea más barato que el actual. Deudas de 20 millones de pesos que quedan en 5 millones de pesos...

Ing. Pereira: Hay muchos de esos casos, Arquitecto.

Traje algunos ejemplos, de los que se me pidieron hace un momento, los dos primeros se tratan de farmacias (son muchas las cerradas con deuda); de ahí que me pareció interesante citarlas.

(Se proyecta cuadro en pantalla).

Ing. Pereira: En cuanto al 30 por ciento que aquí se presenta, la cifra puede variar y alternar con un 40 o hasta un 50. Es muy difícil estimar hasta dónde una empresa puede pagar –o no- si “movemos las perillas”.

(Comentarios en Sala).

Ing. Pereira: Además, parto de la base de que esto viene acompañado de una estrategia de difusión que hace que lo vean y consulten sobre el mismo.

Puede pasar que eso ocurra. Que se acerquen y lo tomen como una oportunidad.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Una pregunta para el Gerente. Quizá me haya expresado mal.

Tomando el monto que en la tabla se muestra, 181 mil, llegamos a 169 aplicando el Código Tributario. Si a ese 181 mil le aplicamos las tasas de interés del mercado, ¿a cuánto llegaríamos?

Ing. Pereira: No manejo ese concepto de “tasas de mercado” en este momento.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Entonces, tomemos la Unidad Reajutable.

Ing. Pereira: Si lo hiciéramos tomando la Ley 19.917 –IMS más 4 por ciento anual- la deuda baja 18 por ciento.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Tomemos la Unidad Reajutable más la tasa bancaria del Banco República. ¿En cuánto quedaría esa suma de 181 mil?

Se trata, justamente, de no perder capital y de tener la tasa de retorno que la Caja podría cobrar, que es el interés bancario.

Es lo que quise transmitir. Me parece que es la deuda justa. No perdemos capital, cobramos un interés –es lógico que lo hagamos- y nos salimos de la exacción –termina siendo así.

Ing. Pereira: Si aplicáramos la fórmula de la Ley 19.917, Índice Medio de Salarios y el 4 por ciento anual la deuda total bajaría –repito- un 18 por ciento, en lugar de un 10 por ciento, como fija la fórmula propuesta.

(Los señores Directores intercambian opiniones).

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Creo que en todo esto hay que diferenciar la situación de un afiliado que no hizo sus aportes de la de una empresa que cobró los timbres y no los vertió.

Son dos consideraciones muy distintas.

Ing. Pereira: Lo que está propuesto aquí para los afiliados, y que recoge lo de la normativa vigente, es mejor que el 30 por ciento, a lo que adicionamos una fórmula para pago contado que lo hace mejor que la ley anterior, siempre hablando de afiliados; reitero.

Esta nueva fórmula es mejor para los afiliados. Mejora en el caso de pago contado de deudas.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: De todas maneras, en el caso de las empresas que cobraron enteramente los timbres pero no vertieron el dinero correspondiente, la situación se arregla con la Unidad Reajutable –se les ajusta lo que cobraron-, a lo que se agrega una tasa bancaria –una tasa bancaria débil o más fuerte.

En cuanto al afiliado que no cumple con el pago de un préstamo o que no paga la cuota, se podría diferenciar de aquellas empresas, ante lo que en cualquier caso existe una altísima probabilidad de que se actúe con picardía.

Se lo podría instrumentar.

Ing. Pereira: Si me permiten un comentario.

A nivel operativo, si la fórmula es ir por un descuento porcentual sobre la mora fijada por el Código Tributario, esto nos permitiría salir de forma casi inmediata.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: La variable fácil de mover es la de las multas y moras –en el cuadro se plantea un 30 por ciento.

(Los Directores intercambian opiniones).

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Creo que deberíamos definir el porcentaje. Me afilio a la idea del 50 por ciento, en lugar del 30.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Lo acompaño. Me parece más atractivo, no generando gran diferencia.

SR. VICEPRESIDENTE: Acompaño la propuesta.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Ese número tiene, a su vez, un impacto psicológico.

SR. VICEPRESIDENTE: Introducimos, entonces, esa modificación. Se pone a consideración, entonces, el texto sugerido, con las dos modificaciones hechas recién en Sala.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar el siguiente texto de Anteproyecto de Ley de Facilidades de Pago: “Artículo 1. Quienes tengan adeudos con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios por concepto de aportes generados hasta el mes previo a la entrada en vigencia de la presente ley -inclusive aquellos que hayan sido refinanciados en anteriores convenios por cualquier régimen- podrán optar por ampararse a uno de los siguientes regímenes especiales de actualización de obligaciones:

1) En el plazo de un año a partir de la precitada fecha, podrán celebrar un convenio de facilidades incluyendo en el mismo la deuda generada por todo concepto con la Institución, hasta el mes de su suscripción. Las obligaciones se actualizarán por la variación del Índice Medio de Salarios Nominales (IMSN) y se incrementarán con una tasa de interés del 4% (cuatro por ciento) efectiva anual.

Los importes adeudados que se determinen de acuerdo con el procedimiento antes descripto podrán abonarse al contado o mediante pago convenido en un máximo de 120 (ciento veinte) cuotas mensuales, con una tasa de interés para la financiación del 4% (cuatro por ciento) efectiva anual. Las cuotas del convenio se reajustarán semestralmente en enero y julio, de acuerdo con el Índice Medio de Salarios Nominales (IMSN).

2) En un plazo de hasta 180 días a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, podrán cancelar sus obligaciones en un único pago, actualizadas por la variación del Índice Medio de Salarios Nominales (IMSN) e incrementadas con una tasa de interés efectiva anual según el siguiente detalle:

Antigüedad del inicio de deuda

Hasta 5 años

Entre 5 y 10 años

Más de 10 años

Hasta 50 años 1,0% 1,5% 2,0%

Entre 50 y 60 años 1,5% 2,0% 2,5%

Más de 60 años 2,0% 2,5% 3,0%

A los afiliados que se amparen al régimen previsto en el presente numeral, se les aplicará un período de carencia de tres años para el acceso a la jubilación común o normal a cargo de la Caja, luego de la cancelación de la totalidad de la deuda en él comprendida.

Artículo 2. Los períodos que se financien al amparo de la presente ley no podrán ser incluidos en posteriores convenios de facilidades por el régimen en ella establecido, sin perjuicio de lo cual podrán ser incluidos en posteriores convenios de facilidades de pago por otros regímenes vigentes al momento de la nueva solicitud de refinanciación.

Artículo 3. Todos los afiliados que registren adeudos con la Caja podrán efectuar por única vez y a todos los efectos, la opción de categoría prevista en el artículo 56 de la Ley N° 17.738, de 7 de enero de 2004, la que en su caso operará a partir de la correspondiente al último trienio completo con sus obligaciones pagadas, y sin derecho a reclamar devolución de aportes.

A estos efectos se establece un plazo de un año a partir de la vigencia de la presente ley.

Artículo 4. En caso de producirse un aumento en la tasa de aportación de los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios que supere el 16.5% del sueldo ficto que corresponda (Artículo 58 de la Ley 17.738), los afiliados dispondrán de un plazo de 90 (noventa) días desde la vigencia de dicho aumento para realizar la opción de categoría prevista en el Artículo 56 de la Ley 17.738, la que en su caso operará a partir de la correspondiente al último trienio completo con sus obligaciones pagadas, y sin derecho a reclamar devolución de aportes.

Artículo 5. En los casos en que el profesional opte por bajar de categoría, de acuerdo con lo previsto en los Artículos 3 y 4 de la presente ley, los pagos que hubiese efectuado correspondientes al trienio abonado parcialmente, sólo cancelaran las obligaciones por igual periodo de la nueva categoría sin tenerse en cuenta las diferencias de montos entre categorías.

Artículo 6. Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios a otorgar una quita de hasta el 50% de las multas y recargos de las deudas por concepto de gravámenes previstos en el Artículo 71 de la Ley 17.738, calculadas por el régimen del Código Tributario, a aquellos deudores que las cancelen en su totalidad al contado en un plazo máximo de 180 días a partir de la vigencia de la presente ley. Lo previsto en el presente artículo será de aplicación a adeudos que correspondan a períodos anteriores a la fecha de su entrada en vigencia.

Artículo 7. La presente ley entrará en vigencia el 1° de enero de 2024.

Facultase al Poder Ejecutivo a extender los plazos en ella establecidos.”

2. Aprobar la exposición de motivos que acompaña el articulado precedente.

3. Remítase al Poder Ejecutivo, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

SR. VICEPRESIDENTE: Agradecemos al Ing. Pereira su comparecencia en Sala.

Se retira el Ing. Pereira a la hora 16:50.

POLÍTICA GESTIÓN MOROSIDAD APORTES DIRECTOS. Rep. N° 479/2023. Res. N° 882/2023.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

9) AUDITORÍA INTERNA

ACTIVIDAD 7.1.2 INFORME AUDITORÍA DE LA LIQUIDACIÓN Y RELIQUIDACIÓN DE DETRACCIONES. Rep. N° 484/2023. Res. N° 883/2023.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

10) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

MODIFICACIÓN POLÍTICA Y REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS, REDUCCIÓN DE PLAZO DE PRÉSTAMOS A OTORGAR. Rep. N° 487/2023. Res. N° 884/2023.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

RENTABILIDAD SETIEMBRE. Rep. N° 488/2023. Res. N° 885/2023.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

11) ASESORÍA ECONÓMICO ACTUARIAL

CINVE (NUEVA MODELIZACIÓN) INFORME FINAL NOVIEMBRE 2023. Rep. N° 489/2023. Res. N° 886/2023.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Coordinar la presentación de CINVE para el próximo viernes 1 a las 14:30.

12) ASUNTOS VARIOS

INFORME DELEGADO FONDO DE SOLIDARIDAD. Res. N°887/2023.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

DR. ODEL ABISAB – SITUACIÓN INSTITUCIONAL- MOCIÓN. Res. N° 888/2023.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Solicito que invirtamos el orden del día de la próxima sesión ya que hay dos o tres temas relevantes –menciono el mío no por ser autoreferencial sino porque implica consideraciones respecto de una propuesta que tenemos a consideración y es la de la creación de la imposición al amparo de la Ley 20.130, que le viene sugerida a este Directorio.

Ese asunto es, para mí, parte del paquete conceptual. Son temas importantes realmente.

SR. VICEPRESIDENTE: Procederemos como lo solicita, Director. Se invertirá el orden del día al momento de comenzar la sesión.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Gracias.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

PROYECTO R/D - ART.264 Y RELACIONADOS LEY 20.130. Rep. N° 490/2023. Res. N° 889/2023.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

FLUIR DE CAJA 2024-2026 (5 ESCENARIOS). Rep. N° 491/2023. Res. N° 890/2023.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

FLUJO DE FONDOS PROYECTADO CON REFORMA 2024-2026. Rep. N° 492/2023. Res. N° 891/2023.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

ANTEPROYECTO DE LEY PARA CAMBIO DE ÍNDICE DE AJUSTE DE CANTIDADES FIJAS DE ARTÍCULO 71. Rep. N° 493/2023. Res. N° 892/2023.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

ANTEPROYECTO JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA. Rep. N° 494/2023. Res. N° 893/2023.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

TÉRMINO DE LA SESIÓN. Res. N° 894/2023.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo más asuntos para tratar, pongo a consideración dar por terminada la sesión.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Dar por finalizada la sesión.

Siendo las 17:00 horas, finaliza la sesión.